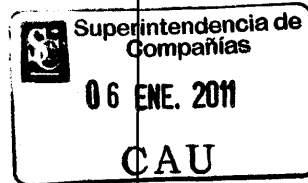
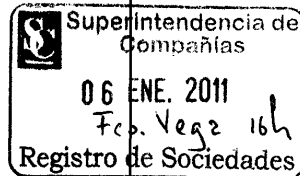


605

Quito, 24 de Diciembre de 2010

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
 Ciudad.-



De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el Art. 21 de la Ley de Compañías, por medio de la presente notificamos a usted que con fecha 10 de diciembre de 2010, hemos realizado las transferencias de las siguientes participaciones de la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA:

CEDENTE				CESIONARIA			
Nombre	Nacionalidad	Valor por Participación	Número de Participaciones	Nombre/Razón Social	Cédula / RUC	Nacionalidad	Tipo de Inversión
GUSTAVO FERNANDO MARTÍNEZ TORRES	Ecuatoriana	USD 1,00	990	MS GLOBAL LLC	L51461	Estadounidense	Directa

VLADIMIR NIAMA AMOROSO
 Gerente General
 MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA LTDA.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
FC 67471



**CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

Otorgado por:
GUSTAVO FERNANDO MARTINEZ TORRES y
MARIA DOLORES MONTUFAR ZAVALA

A favor de:
MS GLOBAL LLC

POR: USD 990,00

DI 2 COPIAS

******* IMC *******

 **ESCRITURA NÚMERO DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTI Y CUATRO (Escrít.**
10524).

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día quince (15) de noviembre de dos mil diez; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón, comparece el Eco. Gustavo Fernando Martínez Torres y su cónyuge la señora María Dolores Montufar Zavala, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, la compañía MS GLOBAL LLC, en calidad de CESIONARIA, debidamente representada por el Abg. José Gabriel Vivar Ampudia, según consta del documento que se agrega como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que debidamente legalizadas se agregan a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Cesión de Participaciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura el Eco. Gustavo Fernando Martínez Torres y su cónyuge la señora María Dolores Montufar Zavala, por sus propios y personales derechos, y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte la compañía MS GLOBAL LLC, en calidad de CESIONARIA, debidamente representada por el Abg. José Gabriel Vivar Ampudia, según consta del



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



documento que se agrega como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.** La compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública, suscrita el 5 de agosto de 2010 ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado, debidamente inscrita el 6 de septiembre de 2010 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. **2.2.** Los **CEDENTES** son propietarios de 990 participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital social de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.** **2.3.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, reunida en la ciudad de Guayaquil, el viernes 12 de noviembre de dos mil diez, autorizó a los **CEDENTES** para que procedan a ceder la totalidad de sus participaciones sociales a favor dela **CESIONARIA**. **TERCERA: CESION.-** Con tales antecedentes, los **CEDENTES** manifiesta que es su deseo ceder y transferir de forma irrevocable y definitiva la totalidad de sus participaciones a favor dela **CESIONARIA**, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionaria	Participaciones	USD	Capital
Gustavo Fernando Martínez Torres	MS GLOBAL LLC	990	1,00	990,00

El valor de cada participación es de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00). Esta cesión se realiza con

todos los derechos, acreencias, activos y pasivos que le corresponde como socios de la compañía. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía aprobó por unanimidad esta cesión de participaciones; en tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de la mencionada cesión de participaciones se integra de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL				
Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	No. de Participaciones	%
MS GLOBAL LLC	990.00	990.00	990	99%
Vladimir Niama Amoroso	10.00	10.00	10	1%
TOTAL	1,000.00	1,000.00	1,000	100%

CUARTA: ACEPTACIÓN.-La CESIONARIA, acepta la cesión detallada en la cláusula anterior por convenir a sus intereses, por su parte los CEDENTES declaran haber recibido el justo precio por parte dela CESIONARIA, y por tanto no tiene nada que reclamar para sí en el futuro. **QUINTA: MARGINACIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO.-** Las partes se autorizan mutuamente para solicitar la marginación de este instrumento en la escritura de constitución de la compañía; su inscripción en el Registro Mercantil y registro en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento." (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino, afiliado al Foro de Abogados del Concejo de la Judicatura, bajo el número diecisiete guión dos mil diez guión doscientos



NOTARIA
PRIMERA



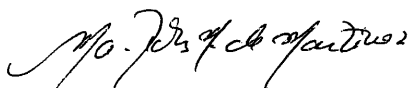
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



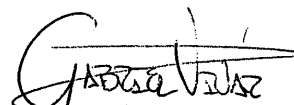
veintisiete).- Tomé nota al margen de la respectiva escritura por la cual se constituyó la compañía Moore Stephens & Asociados Cía. Ltda., otorgada en esta notaria, el día cinco de agosto de dos mil diez. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.


Eco. Gustavo Fernando Martínez Torres

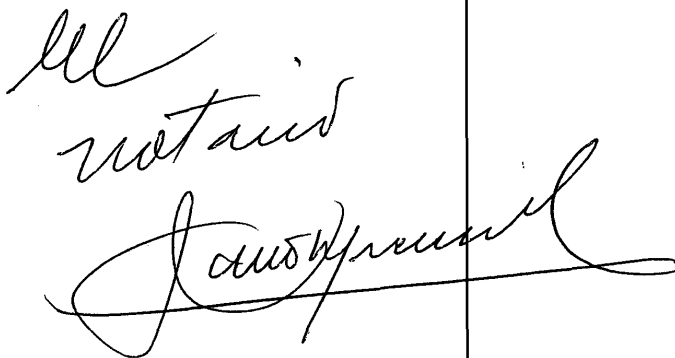
C.C. 1705666566


Sra. María Dolores Montufar Zavala

C.C. 1705399548


Abg. José Gabriel Vivar Ampudia

C.C. 171045101-2


El Notario
Jorge Machado Cevallos

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 12 días del mes de noviembre del 2010, a las ocho horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. Luis Orrantía Cornejo y Justino Cornejo, Edificio Torres Atlas, Piso 9, Oficina 2, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen, en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en calidad de socios; el Eco. Gustavo Fernando Martínez Torres, por sus propios y personales derechos, y el Ing. Franklin Vladimir Niama Amoroso, por sus propios y personales derechos; quienes representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la Compañía.

Consecuentemente, renunciando a la convocatoria y al tenor de lo dispuesto en los Artículos 119, 238 y siguientes de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de socios, con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la autorización para que el Eco. Gustavo Fernando Martínez Torres proceda a ceder 990 participaciones sociales de la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA., a favor de la compañía MS GLOBAL LLC.

La presente agenda es aprobada por unanimidad por los asistentes.

Actúa como Presidente de la Junta el Eco. Gustavo Fernando Martínez Torres; y como secretario el Ing. Franklin Vladimir Niama Amoroso.

Presidencia declara instalada la reunión y dispone se pase a conocer el ORDEN DEL DÍA.

Punto No. 1

Conocer y resolver sobre la autorización para que el Eco. Gustavo Fernando Martínez Torres proceda a ceder 990 participaciones sociales de la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA., a favor de la compañía MS GLOBAL LLC.

Toma la palabra el Eco. Gustavo Fernando Martínez Torres, quien manifiesta el interés de ceder 990 participaciones que mantiene en la compañía a favor de la compañía MS GLOBAL LLC, de tal manera que propone a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios se conozca y resuelva autorizarlo sobre este único punto de orden del día.

Luego de varias deliberaciones al respecto, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA., por unanimidad autoriza que opere la cesión y transferencia de las 990 participaciones que mantiene el Eco. Gustavo Fernando Martínez Torres a favor de la compañía MS GLOBAL LLC, de acuerdo al siguiente detalle:



Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Gustavo Fernando Martínez Torres	MS GLOBAL LLC	990	1,00	990.00



La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios resuelve por unanimidad autorizar la cesión de 990 participaciones del socio Gustavo Fernando Martínez Torres a favor de la compañía MS GLOBAL LLC; la cesión es por la totalidad de las participaciones que mantiene el socio dentro de la compañía.

Luego de realizadas las mencionadas cesiones el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL					
Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	No. de Participaciones	%	
MS GLOBAL LLC	990.00	990.00	990	99%	
Vladimir Niama Amoroso	10.00	10.00	10	1%	
TOTAL	1,000.00	1,000.00	1,000	100%	

Finalmente, la Junta autoriza por unanimidad al Presidente de la Compañía, para que, realice cuanto acto y/o suscriba cuanto documento o contrato considere necesario, a efectos de instrumentar las decisiones antes adoptadas y referentes a la Cesión de Participaciones aprobada por la Junta General y Universal de Socios de la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.

No habiendo otro asunto que tratar y, agotado el orden del día, el señor Presidente da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

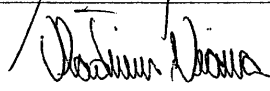
Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios presentes, en todas y cada una de sus partes.

Se levanta la reunión a las 10:00 a.m., para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por el Presidente y el Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en unidad de acto.

Gustavo Fernando Martínez Torres
PRESIDENTE
SOCIO

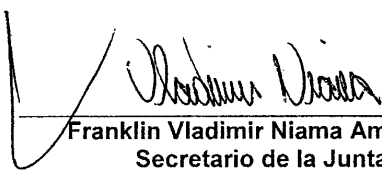
Franklin Vladimir Niama Amoroso
SECRETARIO
SOCIO

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CÍA. LTDA.,
CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2010**

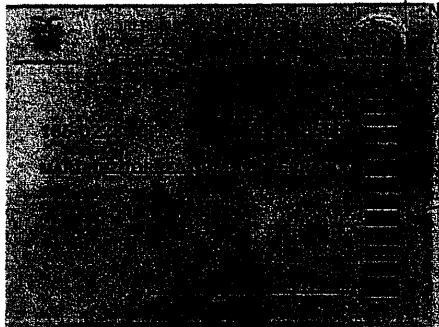
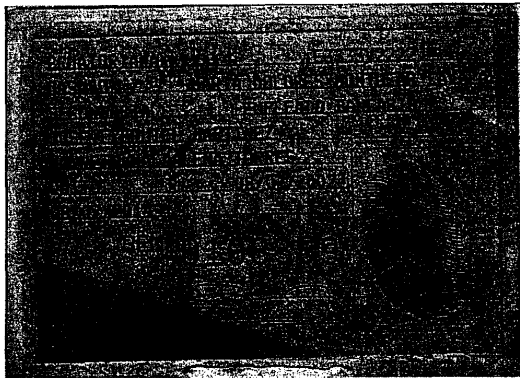
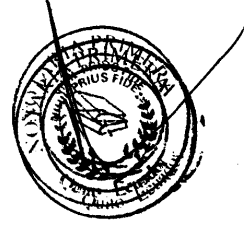
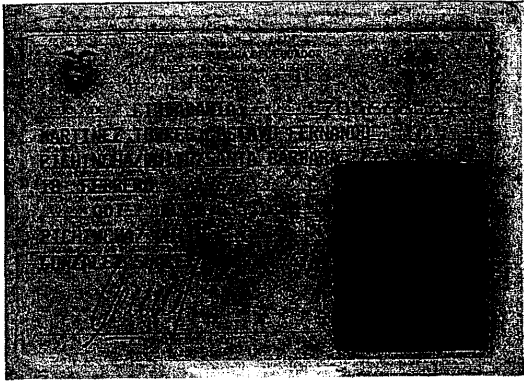
SOCIO	FIRMA
Gustavo Fernando Martínez Torres	
Franklin Vladimir Niama Amoroso	

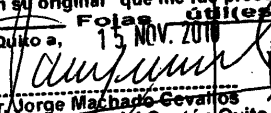
Fecha.- 12 de noviembre de 2010

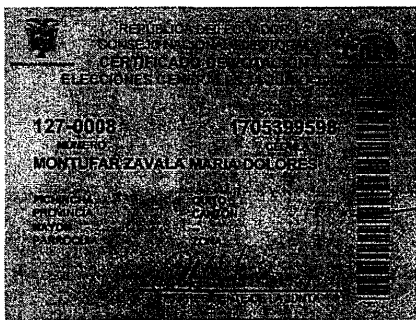
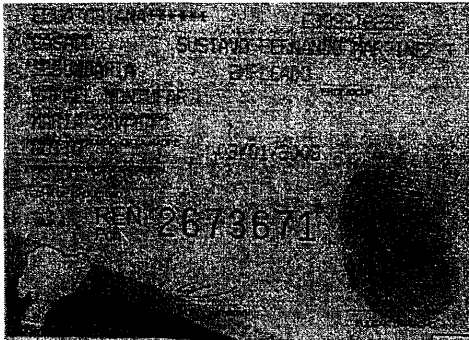
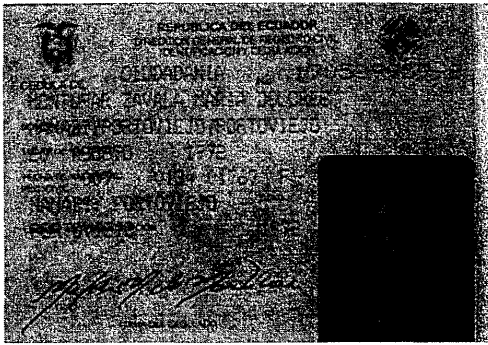
Certifico que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía.


Franklin Vladimir Niama Amoroso
Secretario de la Junta


Gustavo Fernando Martínez
Torres
Presidente de la Junta



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
DE LA LEY NOTARIAL
YO FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Folios útiles
Quito a, 15 NOV. 2010

Dr. Jorge Machado Gervasio
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito, a 15 de NOV de 2010
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DE PANAMÁ

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO

PROVINCIA DE PANAMÁ

Lic. Juan José Ferrán Tejedor

NOTARIO

Edificio Plaza Obarrio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio
Apartado 0819-11164
El Dorado

Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028
Fax: 264-3506
Celular: 6633-9693



COPIA 9,301 DE 28 DE octubre DE 2010
ESCRITURA N°

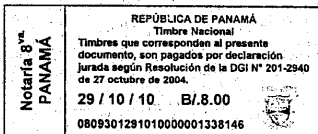
POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene el Poder Especial otorgado por la sociedad **MS GLOBAL LLC** a favor del abogado **José Gabriel Vivar Ampudia**.

José Silva
MORGAN & MORGAN
Cedula 8-123-1029



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL TRESCIENTOS UNO-----

----- (9,301) -----

----- yp -----

Por la cual se protocoliza el documento que contiene el Poder Especial otorgado por la sociedad **MS GLOBAL LLC**, a favor del abogado **José Gabriel Vivar Ampudia**.-----

-----Panamá, 28 de octubre de 2010.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil diez (2010), ante mí, Licenciado JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número nueve - noventa y cuatro - ciento cinco (9-94-105), compareció personalmente MARTA IRENE DIAZ DE SAAVEDRA, mujer, mayor de edad, panameña, secretaria, casada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número nueve-noventa y nueve-dos mil noventa y uno (9-99-2091), persona a quien conozco y actuando en nombre y representación de LOHMAN HOLDING S.A., Administrador Único de la sociedad **MS GLOBAL LLC**, debidamente autorizada según Resolución Escrita del Administrador Único, me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo el documento que contiene el Poder Especial otorgado por la sociedad **MS GLOBAL LLC**, a favor del abogado **José Gabriel Vivar Ampudia**, así como también Resolución Escrita del Administrador Único.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Leído como le fue este instrumento al compareciente en presencia de los testigos instrumentales EULALIO SERRANO MORALES, varón, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento noventa y seis-novecientos seis (4-196-906), y JACINTO HIDALGO FIGUEROA, varón, con cédula de identidad personal número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-656), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.-----



Este poder ha sido Refrendado por la firma forense Morgan y Morgan y firmado por el
Licenciado Eduardo González Garay.- Abogado.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO NUEVE MIL TRESCIENTOS UNO

(9,301)

(Fdo.) Marta de Saavedra.-----Eulalio Serrano Morales.-----Jacinto Hidalgo Figueroa.---
JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.

PODER ESPECIAL

otorgado por

MS GLOBAL LLC

("la Compañía")

Una Compañía de Responsabilidad Limitada

incorporada bajo las leyes del Estado de Washington

SEPAN TODOS POR LA PRESENTE que de acuerdo con resolución escrita del
Administrador de MS GLOBAL LLC, una Compañía de Responsabilidad Limitada
Incorporada en el Estado de Washington ("en adelante la Compañía"), por este medio
constituimos y nombramos al Abogado José Gabriel Vivar Ampudia, identificado con la
cédula de ciudadanía uno siete uno cero cuatro cinco uno cero uno guión dos (C.C.
171045101-2), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de
Quito, para ser el apoderado de la Compañía e individualmente en su nombre, lugar y
representación, para hacer todas y cualesquiera de las cosas a continuación:

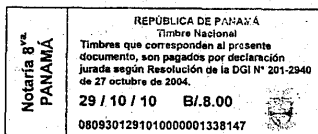
Adquirir, en nombre y representación de MS GLOBAL LLC, novecientos noventa
participaciones de la Compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS Cía. Ltda. de
propiedad del Economista Gustavo Fernando Martínez Torres, para lo cual queda
autorizado para realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones
y facultades. UNO.- Suscribir en el Ecuador a nombre de la Compañía, el contrato de
compraventa de participaciones de la Compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS
Cía. Ltda.; DOS.- Suscribir en el Ecuador a nombre de la Compañía, la escritura
pública de cesión de participaciones de la Compañía MOORE STEPHENS &
ASOCIADOS Cía. Ltda.; TRES.- Suscribir en el Ecuador a nombre de la Compañía, la



Este documento ha sido procesado e impreso por el Programa Generador Automático de Documentos (GAD) de la firma
MORGAN Y MORGAN y en consecuencia se entiende hecho, bajo la gravedad de juramento de conformidad con la autorización
expedida mediante Resolución No. 201-2040 de 27 de octubre de 2004 expedida por la Dirección General de Registro



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

carta de comunicación dirigida al Representante Legal de la compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS Cia. Ltda., mediante la cual se comunica la cesión de participaciones; CUATRO.- Suscribir y retirar en el Ecuador a nombre de la Compañía, el título de participaciones que emita la Compañía MOORE STEPHENS & ASOCIADOS Cia. Ltda. una vez que se perfeccione la transferencia de las participaciones; CINCO.- Suscribir en el Ecuador a nombre de la Compañía, cualquier documento relacionado con el cumplimiento del presente mandato.-----

Fecha este 26 de Octubre de 2010.--LOHMAN HOLDING S.A.--Administrador Único.--

Representada por: (Fdo.) MARTA DE SAAVEDRA-----

Este poder ha sido Refrendado por la firma forense Morgan y Morgan y firmado por el Licenciado Eduardo González Garay.- Abogado.-----

-----**MS GLOBAL LLC**-----

-----("la Compañía")-----

-----RESOLUCION ESCRITA DEL ADMINISTRADOR UNICO-----

El suscrito, debidamente nombrado como Administrador de **MS GLOBAL LLC**, RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de la Compañía otorgar Poder Especial a favor del Abogado **José Gabriel Vivar Ampudia**, identificado con la cédula de ciudadanía uno siete uno cero cuatro cinco uno cero uno guión dos (C.C. 171045101-2), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito.-----

POR ESTE MEDIO SE RESUELVE QUE:-----

1. La Compañía nombra al Abogado **José Gabriel Vivar Ampudia**, identificado con la cédula de ciudadanía uno siete uno cero cuatro cinco uno cero uno guión dos (C.C. 171045101-2), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, como su apoderado de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.-----

2. El Administrador Único de la Compañía sea y por este medio está autorizado a ejecutar dicho Poder.-----

Fecha este 26 de Octubre de 2010.--LOHMAN HOLDING S.A.--Administrador Único.--

Representada por: (Fdo.) MARTA DE SAAVEDRA-----

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá,
República de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil diez
(2010).



Juan José Ferrero Tejedor
Licenciado Juan José Ferrero Tejedor
Notario Público Octavo



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Juan José Ferrero Tejedor*

3 quien actua en calidad *Notario Público*

4 y esta revestido del sello/timbre de *Juan José Ferrero Tejedor*



CERTIFICADO

02 NOV 2010

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

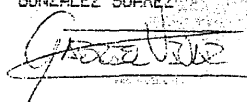
8 Bajo el número *80,230*

9 Sello/timbre 10 Firma *Juan José Ferrero Tejedor*

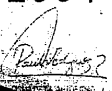
Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

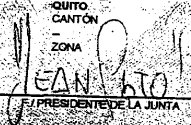


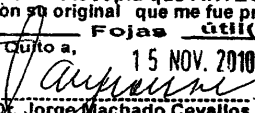
Este documento ha sido procesado e impreso por el Programa Computarizado de Documentos (PCAD) de la firma Ferrero, MORALES Y MORALES y se comprometo, en adelante, a la validez de su contenido en conformidad con la legislación
Decreto Ejecutivo No. 201-2004 de 27 de octubre de 2004 expedido por la Dirección General de Registro.


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 171045101-2
 VIVAR AMPUDIA JOSE GABRIEL
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 25 OCTUBRE 1977
 014-0031 09295 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977



ECUATORIANA***** E333312242
 CASADO LENNY BELEN COLUMBO CHAVEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 GUSTAVO LEONIDAS VIVAR
 MASDALENA GRACIELA AMPUDIA
 QUITO 08/12/2009
 08/12/2021
 REN 2094402




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 173-0171 1710451012
 NÚMERO CÉDULA
 VIVAR AMPUDIA JOSE GABRIEL
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SANTA PRISCA ZONA
 PARROQUIA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 A LA LEY NOTARIAL
 SOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito a 15 NOV. 2010



 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

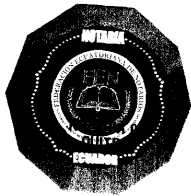


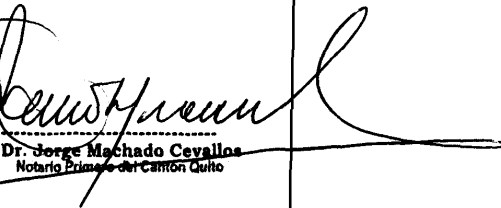
NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, la cesión de Participaciones de la Compañía Moore Stephens & Asociados Cía. Ltda., otorgada por Gustavo Martínez Torres y María Dolores Montúfar Zavala, a favor de MS GLOBAL LLC; y, fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito quince de Noviembre de dos mil diez.-





Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primario del Cantón Quito



NUMERO DE REPERTORIO: 61.068
FECHA DE REPERTORIO: 02/Dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:09

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diez de Diciembre del dos mil diez queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **MOORE STEPHENS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de Quito**, el día 15 de Noviembre del 2010, mediante la cual el Sr. **GUSTAVO FERNANDO MARTINEZ TORRES** autorizado por su cónyuge **MARIA DOLORES MONTUFAR ZAVALA**, cede y transfiere a favor de la compañía **MS GLOBAL LLC. (990)** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 133.929 a 133.946, Registro Mercantil número 23.889. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 94.527 del Registro Mercantil del 2.010, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 61068



S

REVISADO POR:

L



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
MARTINEZ TORRES GUSTAVO FERNANDO	990	MS GLOBAL LLC.